AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES
SERVICIO DE INGENIERIA

NECESIDAD Y PRESUPUESTO A OFERTAR
SUSTITUCION DE ASCENSOR
SERVICIOS SOCIALES

Dionisio Rivas Jiménez, Arquitecto Técnico Municipal, del Servicio de ingeniería de este Ayuntamiento por encargo del Concejal Dª Beatriz González Orce Y Mº Carmen Reinoso ante la paralización del ascensor existente en Servicios Sociales e incumplimiento de la eliminación de barreras arquitectónicas se me solicita que se sustituya el ascensor debido a la imposibilidad de Legalizar dicho Ascensor, como puso de manifiesto la actual empresa mantenedora de ascensores KONE ELEVADORES, (se adjunta informes).

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES
SERVICIO DE INGENIERIA

INFORME
Ascensores municipales paralizados

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA

Fecha: (ver firma digital)
Ntra ref.: gms/I-1008
Asunto: Ascensores sin legalizar

KONE ELEVADORES S.A.
C/ Hespérides n.º 14, Local 2
41008 Sevilla

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
11 SEP 2019 3346
Registro Auxiliar Delegación Gobierno Servicio de Industria y Energía GRANADA

En respuesta a su escrito de fecha 1/8/19 por el que solicita que se le facilite el número de registro del ascensor situado en el edificio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Almuñecar, se le traslada que dicha consulta ya se respondió mediante escrito de fecha 18/6/19 por parte de esta Delegación, en el que se le informaba que dicho ascensor carece de puesta en servicio y que mediante escrito de fecha 4/9/14, reiterado el 17/1/17 se instó al titular a que procediese a realizar la regularización de dicho ascensor aportando expediente técnico con memoria con las características técnicas, componentes de seguridad, etc. , planos de detalle de la instalación, plano de esquema eléctrico del ascensor y declaración de conformidad del aparato, sin que por parte del titular se haya realizado el trámite indicado.

Además en relación al ascensor panorámico situado en la Casa de la Cultura, identificado por su parte con RAE 7149, se le traslada que dicho número de registro corresponde a otra instalación y que dicho ascensor carece de puesta en servicio, habiendo sido requerido al titular su regularización y encontrándose en la misma situación que el anterior ascensor, por lo que no se podrá seguir identificando dicha instalación con el número referenciado.

Recibido 13-9-19.

De conformidad, con el apdo. 7.3 del RD 88/2013, es obligación de la empresa conservadora poner por escrito en conocimiento del titular los elementos del ascensor que hayan de sustituirse, por apreciar que no se encuentran en las condiciones precisas para ofrecer las debidas garantías de buen funcionamiento, o si el ascensor no cumpliera las condiciones vigentes que le fueran exigibles.

Además se les recuerda que "La puesta en funcionamiento de instalaciones careciendo de la correspondiente autorización o inscripción registral, o sin la previa presentación de los documentos exigidos cuando alguno de éstos sea preceptivo de acuerdo con la correspondiente disposición legal o reglamentaria." constituye infracción de las tipificadas en la Ley 21/92 de Industria.

Lo que se le traslada para su conocimiento y efectos.

El Secretario General Provincial de Hacienda, Industria y Energía
Eduardo Garcia Cobos

Avda. Joaquina Eguaras, 2. Edif. "Almanjayar" 18013-GRANADA. Tel.: 955 063 910; buzonweb.sac.cnc@juntadeandalucia.es

Código:	43CVe007PFIRMAK5Mikc1x4gbg81jH	Fecha	10/09/2019
Firmado Por	EDUARDO GARCIA COBOS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma	Página	1/1

BEATRIZ GONZÁLEZ ORCE (1 de 3)
CONCEJAL DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS; EMPLEO Y JUVENTUD
Fecha Firma: 12/07/2021
HASH: a54fb1bc7b00554c04ff77ebd85d5070

M Carmen Reinoso Herrero (2 de 3)
CONCEJAL DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD, SALUD Y ESCUELAS INFANTILES
Fecha Firma: 12/07/2021
HASH: 85bd38937a50df013b55565189e777b20

DIONISIO RIVAS JIMÉNEZ (3 de 3)
Arquitecto Técnico
Fecha Firma: 13/07/2021
HASH: 1643850dbd5fb4ce74109358ed88bc8f

Cód. Validación: 4JXAHC2MZHPS499KY5M4GLKKZ | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES
SERVICIO DE INGENIERIA

NECESIDAD Y PRESUPUESTO A OFERTAR
SUSTITUCION DE ASCENSOR
SERVICIOS SOCIALES

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES
SERVICIO DE INGENIERIA

INFORME
Ascensores municipales paralizados

Dionisio Rivas Jiménez, Arquitecto Técnico Municipal del Servicio de Ingeniería e Infraestructura de este Ayuntamiento, en relación con los ascensores municipales paralizados en concreto el ubicado en Servicios Sociales y el Panorámico de Casa de La Cultura, con fecha 16 de diciembre KONE ELEVADORES empresa mantenedora de todos los ascensores municipales, manifiesta lo siguiente tras consulta con Industria de la Junta de Andalucía:

Según conversación mantenida con ustedes y después de recibir las dos contestaciones de Industria paso a comentarles el porqué no podemos nosotros desde Kone hacer una puesta en funcionamiento de los dos ascensores instalados en Casa de la cultura y en Servicios sociales.

Industria Reclama:

- Expediente técnico con memoria con las características técnicas, componentes de seguridad, etc....
- Planos de detalle de la instalación
- Plano de esquema eléctrico del ascensor
- Declaración de conformidad

El motivo principal por el que no podemos legalizarlo tal y como te he comentado es que entró en vigor de manera "obligatoria" la norma de ascensores EN-81-20/50, de obligado cumplimiento para todos los ascensores eléctricos e hidráulicos instalados o no, que deban ponerse en funcionamiento a partir del 1 de septiembre de 2017. Esta norma cambia la fisionomía del ascensor o sea distancias de refugio, distancias de fosos, distancias de huidas, nuevas especificaciones en la fabricación e instalación de componentes como puertas, etc... Por lo que como te he comentado es inviable técnicamente hablando adaptar su ascensor fabricado en 2004 a la normativa de obligado cumplimiento de 2017.

Con todo lo dicho y procediendo como nos indica Industria dejamos comunicada por este escrito la paralización del ascensor de casa de la cultura (asuntos sociales ya estaba paralizado desde el inicio) desde el día de hoy y siguiendo tus indicaciones vamos a proceder a confirmar las medidas de los huecos de los dos ascensores de "casa de la cultura" (Panorámico) y de los "servicios sociales" para ofertar la sustitución completa.

Según manifiesta KONE ELEVADORES la legalización de los dos ascensores municipales paralizados es inviable, la única solución planteada es la sustitución de dichos aparatos elevadores, por lo tanto el Técnico que suscribe y ante la imposibilidad de Legalizar los ascensores por la Norma de ascensores EN-81-20/50 que entro en vigor el 1 de septiembre del 2017 ya que dicha norma implica cambiar la fisionomía del ascensor se propone la sustitución de dichos ascensores, salvo que criterio de algún Técnico Superior proponga otra solución.

Se informa a los efectos oportunos

Almuñécar, 17 de Diciembre de 2019
EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL
Dionisio Rivas Jiménez

Las obras de sustitución del Ascensor Panorámico consisten en lo siguiente:

Cód. Validación: 4JXAHC2MZHPS499KY5M4GLKKZ | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES
SERVICIO DE INGENIERIA

NECESIDAD Y PRESUPUESTO A OFERTAR
SUSTITUCION DE ASCENSOR
SERVICIOS SOCIALES

- Retirada de puertas de ascensor
- Desconexión y desinstalación de ascensor existente
- Instalación de nuevo ascensor similar al existente (Eléctrico o Hidráulico Sin Cuarto de maquinas)
- Todas las obras necesarias para el recibido de puertas e instalación de ascensor
- La instalación del nuevo ascensor deberá ser completa y listo para su uso y funcionamiento.
- Todos los escombros o material será retirada por la empresa adjudicataria.
- En caso de modificarse el foso, las obras corresponderían al adjudicatario.

Características mínimas de nuevo ascensor:

Ascensor Hidráulico o Eléctrico sin cuarto maquinas
Dimensiones de hueco mínima: 1,700 mm X 1,600 mm
Foso Mínimo: 1.30 m
Huida Mínima: 3,60 m
Capacidad: 630 kG/ 8 personas
Nº Paradas/ embarques: 2
Ubicación Maquinaria: En Armario
Cuadro: Electrónico con microprocesador
Cabina: Embarque frontal
Acabado decoración cabina: Similar al existente a elegir por la Dirección técnica.

Importante: Para ofertar dicha obras de instalación de nuevo ascensor similar al existente deberá visitar y estudiar el ascensor existente para conocer lo que se oferta.
El presupuesto debe incluir todas las obras de albañilería necesarias, para entregar totalmente el Nuevo ascensor listo para funcionar.

Plazo máximo para ejecutar las obras es de 2 meses

PRESUPUESTO:

El presupuesto de licitación para realizar las obras e instalación de nuevo ascenso ascienden a la cantidad de 28.000 € (IVA Incluido).

Lo que se informa a los efectos oportunos

Almuñécar a 05 Julio 2021
Arquitecto Técnico Municipal

Cód. Validación: 4JXAHC2MZHPS499KY5M4GLKKZ | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3